

2270

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 15 OCT 2021

VISTO:

La actuación simple N° E37- 2020- 896- A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Johana Noelia Carballo, DNI N° 30.614.613, como responsable a cargo del Departamento de Servicios Públicos, dependiente de la Dirección de Promoción e Inclusión de la jurisdicción 37- Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;

Que la señora Carballo fue designada como Jefa a cargo del citado Departamento, por Resolución N°0046/2020- IPRODICH-, a partir del 01 de octubre de 2020 y hasta que se disponga lo contrario, motivo por el que previo a su designación, resulta necesario disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter, durante el año finalizado 2020;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.-, y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que han tomado la intervención que les compete, la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

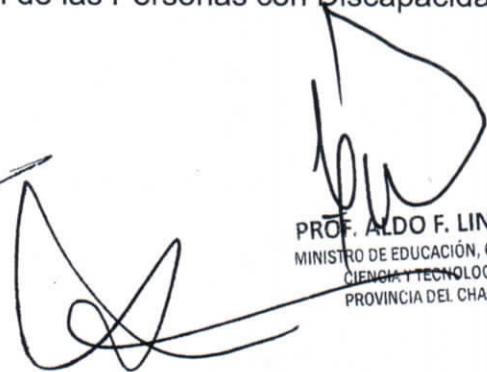
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de octubre del 2020 y hasta el 31 de diciembre del 2020, a favor de la agente Johana Noelia Carballo, DNI N° 30.614.613, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N°1015- Jefe Departamento-programa 11- Atención Integral para las Personas con Discapacidad- actividad específica 04- Inclusión Social- CUOF N° 21- Departamento (Servicios Públicos)- jurisdicción 37- Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.


Dra. Carolina P. Centeno
Ministra de Salud Pública
PROVINCIA DEL CHAC

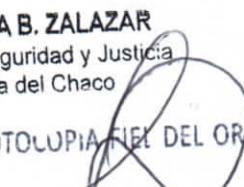

Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco


Sebastián Lifton
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Pcia. del Chaco


PROF. ALDO F. LINERAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PROVINCIA DEL CHACO


Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Prof ANA LIZ GODOY
A/C Dpto. Aplicación Normativa
Dcción. Contralor y Normatización
Secr. Gral. de Gob. y Coordinación

Artículo 2°: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero del 2021 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Johana Noelia Carballo, DNI N° 30.614.613, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N°1015- Jefe Departamento- programa 11- Atención Integral para las Personas con Discapacidad- actividad específica 04- Inclusión Social- CUOF N° 21- Departamento (Servicios Públicos)-jurisdicción 37- Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

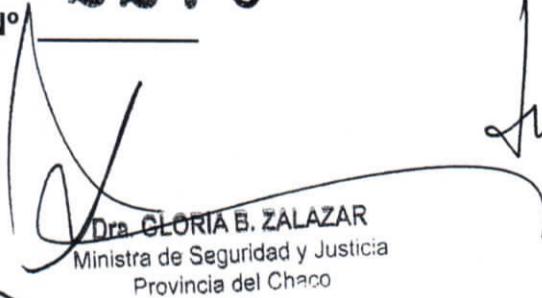
Artículo 3°: Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas del Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a la agente Johana Noelia Carballo, DNI N° 30.614.613, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3 - personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC N° 1019-00- profesional 4- grupo 4 y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N°1015- Jefe Departamento- programa 11- Atención Integral para las Personas con Discapacidad- actividad específica 04- Inclusión Social- CUOF N° 21- Departamento (Servicios Públicos) -jurisdicción 37- Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, y asimismo la Bonificación por Título Profesional (27%) que viene percibiendo la citada agente, la cual deberá ser liquidada en base al cargo subrogado, conforme con lo previsto en el Artículo 5°- último párrafo- del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

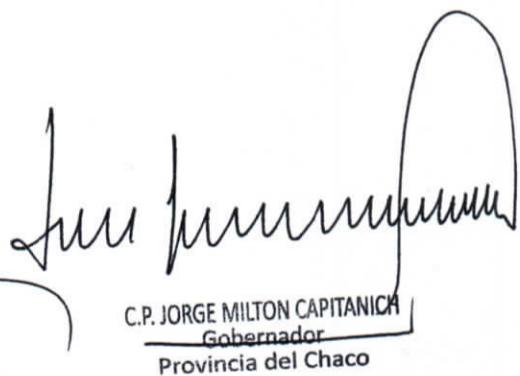
Artículo 4°: La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N°1441/93-t.v.- y será refrendado en acuerdo general de ministros.

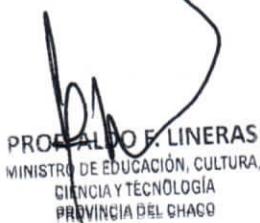
Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 37- Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 6°: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **2270**


Dra. GLORIA B. ZALAZAR
Ministra de Seguridad y Justicia
Provincia del Chaco


C.P. JORGE MILTON CAPITANICH
Governador
Provincia del Chaco


PROF. ALDO F. LINERAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PROVINCIA DEL CHACO


Dr. JUAN MANUEL CHAPO
Ministro de Gobierno y Trabajo
Provincia del Chaco


Dra. Carolina R. Centeno
Ministra de Salud Pública
PROVINCIA DEL CHACO


Sebastián Lifton
Ministro de Producción,
Industria y Empleo
Provincia del Chaco

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. ANA LIZ GODOY
A/C Depto. Aplicación Normativa
Sección: Contralor y Normatización
Sec. Gral. de Gob. y Coordinación